

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de julio de 2011, por la que se aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad mediante procedimiento abierto. (BOJA núm. 179, de 12.9.2011). (PD. 3351/2011).*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 179, de 12 de septiembre de 2011, Orden de 28 de julio de 2011, por la que se aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad mediante procedimiento abierto, y advertido error, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 9, Columna de la derecha.

Donde dice: «9.2.1.2. Carpeta: Documentación Técnica».

Debe decir: «9.2.1.2. Carpeta 2: Documentación Técnica».

Página 12, Columna de la izquierda, párrafo 6.º

Donde dice: «Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán separados en dos carpetas, ordenados tal como se indica a continuación».

Debe decir: «9.2.1.1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán separados en dos carpetas, ordenados tal como se indica a continuación».

Página 14, Columna de la izquierda, apartado 10.6, letra a), final del segundo párrafo.

Donde dice: «...por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el Anexo I»

Debe decir: «...por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, a través de la página web de la Junta de Andalucía».

Página 14. Columna de la izquierda, apartado 10.6, letra b), tercer párrafo.

Donde dice: «Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.».

Debe decir: «Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.».

Página 14. Columna de la izquierda, apartado 10.6, letra d), primer párrafo.

Donde dice: «Resguardo acreditativo de la constitución, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de una garantía por importe de 300 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación».

Debe decir: «Resguardo acreditativo de la constitución, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de una garantía por importe de 300 € a disposición del órgano de contratación».

Página 16. Columna de la izquierda, apartado 15.3, último párrafo.

Donde dice: «- La persona física, o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante declaración de la persona física o mediante la oportuna certificación expedida por el órgano de administración de la persona jurídica, que no están incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades especificados en la cláusula 9.2.1.1.f)».

Debe decir: «- La persona física, o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante declaración de la persona física o mediante la oportuna certificación expedida por el órgano de administración de la persona jurídica, que no están incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades especificados en la cláusula 9.2.1.1.e)».

Sevilla, 28 de septiembre de 2011